Protocolo de Montevideo

sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR

Decisión CMC N°13/97

Montevideo, febrero de 2009

Servicios en el MERCOSUR

CRONOLOGIA

- Tratado de Asunción 1991: El Mercado Común implica libre circulación de bienes, servicios y factores productivos.
- 1991-94: No se inician negociaciones. Agenda centrada en definición del AEC y del Régimen de Adecuación.
- 1995: Creación del Grupo Ad-Hoc Servicios con el objetivo de elaborar Acuerdo Marco para el Comercio de Servicios.
- Diciembre 1997: Se firma el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios (Decisión CMC 13/97).
- Julio 1998: Se firma la Decisión CMC 9/98 que incluye los Anexos con Disposiciones Específicas Sectoriales y las Listas de Compromisos Específicos Iniciales.

Procesos de ratificación y entrada en vigencia

Argentina: Ley Nº 25623. Publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 15/08/2002. Instrumento de ratificación depositado el 8 de octubre de 2002

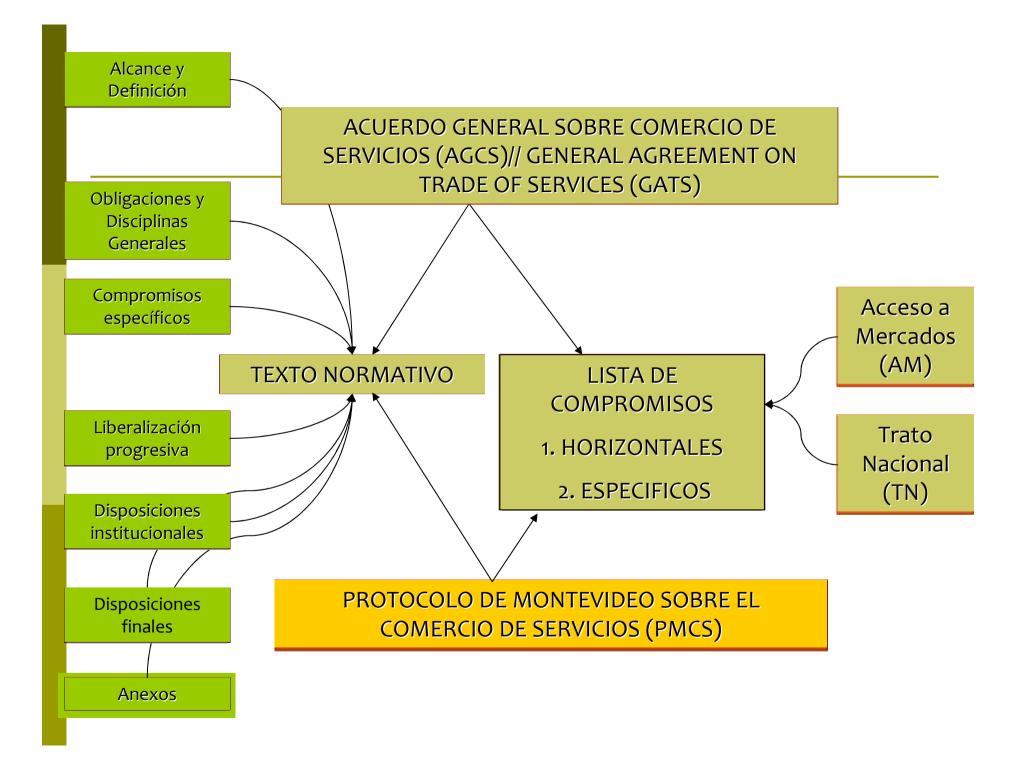
Uruguay: Ley Nº 17.855, el PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, del 20 de diciembre de 2004, publicado en el Diario Oficial el 17 de febrero de 2005 - Nº 26693.

Brasil: Decreto Legislativo 926 del 15 de septiembre de 2005. Instrumento de ratificación depositado el 7 de noviembre de 2005.

Procesos de ratificación y entrada en vigencia

Art. XXVII Vigencia, establece que: 1. El presente Protocolo, parte integrante del Tratado de Asunción, tendrá duración indefinida y entrará en vigor treinta días después de la fecha del depósito del tercer instrumento de ratificación.

El Protocolo de Montevideo entró en vigencia el 7 de diciembre de 2005.



Estructura del Protocolo de Montevideo

Preámbulo

Parte I - Objeto y Ámbito de Aplicación

•Artículo I: Objeto

Artículo II: Ámbito de aplicación

Parte II - Obligaciones y Disciplinas Generales

- •Artículo III: Trato de la nación más favorecida
- Artículo IV: Acceso a los mercados
- Artículo V: Trato nacional
- Artículo VI: Compromisos adicionales
- Artículo VII: Listas de Compromisos Específicos
- •Artículo VIII: Transparencia
- Artículo IX: Divulgación de la información confidencial
- Artículo X: Reglamentación nacional
- Artículo XI: Reconocimiento
- Artículo XII: Defensa de la competencia
- •Artículo XIII: Excepciones generales
- •Artículo XIV: Excepciones relativas a la seguridad
- •Artículo XV: Contratación pública
- Artículo XVI: Subvenciones
- Artículo XVII: Denegación de beneficios
- Artículo XVIII: Definiciones

Estructura del Protocolo de Montevideo

Parte III - Programa de Liberalización

Artículo XIX: Negociación de compromisos específicos Artículo XX: Modificación o suspensión de compromisos

Parte IV - Disposiciones Institucionales

Artículo XXI: Consejo del Mercado Común

Artículo XXII: Grupo Mercado Común

Artículo XXIII: Comisión de Comercio del MERCOSUR

Artículo XXIV: Solución de controversias

Parte V - Disposiciones Finales

Artículo XXV: Anexos Artículo XXVI: Revisión Artículo XXVII: Vigencia

Artículo XXVIII: Notificaciones

Artículo XXIX: Adhesión o denuncia

Artículo XXX: Denominación

Apéndice I: Anexos Sectoriales

Anexo sobre el Movimiento de Personas Físicas Proveedoras de Servicios

Anexo sobre Servicios Financieros

Anexo sobre Servicios de Transporte Terrestre y por Agua

Anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo

Apéndice II: Listas de Compromisos Específicos

Lista de la Argentina

Lista del Brasil

Lista del Paraguay

Lista del Uruguay

Modos de Suministro - Tipos

Tipos	Definición	Ejemplos
Modo 1 Suministro transfronterizo	El proveedor no esta presente en el territorio en el que suministra los servicios	Suministro de servicios mediante telecomunicaciones o por correo
Modo 2 Consumo en el exterior	Los consumidores contratan servicios fuera de su país de residencia	Turismo Reparación de un buque en otro país
Modo 3 Presencia comercial	Las entidades que suministran los servicios están presentes en el territorio a fin de suministrarlos	Establecimiento de una sucursal o filial bancaria Cualquier inversión extranjera directa
Modo 4 Presencia de personas físicas	Entrada y estancia temporal de personas para el suministro de servicios	Servicios de consultores Algunos servicios profesionales Personas de nacion. extranjera que estén empleadas en una empresa proveed. de servicios

Objeto y Ambito de Aplicación

COBERTURA UNIVERSAL

- Servicios prestados a las empresas y servicios profesionales
- Comunicaciones
- Construcción
- Distribución
- Fnseñanza
- Servicios relacionados con el medio ambiente
- Seguros y servicios financieros
- Salud y servicios sociales
- Turismo
- Esparcimiento y servicios culturales
- Transporte
- Otros servicios

DIFERENTES TIPOS

- De aplicación general
- Aplicables únicamente a servicios incluidos en listas
- Excepciones
- Que han de ser objeto de negociación

De aplicación general

TRANSPARENCIA

REGLAMENTACION NACIONAL

RECONOCIMIENTO

- Aplicables únicamente a Servicios incluidos en las listas de compromisos (listas positivas)
 - Acceso a Mercados
 - Trato Nacional
 - Pagos y Transferencias de Capitales

Listas de compromisos

COLOMBIA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales		
I. COMPROMISOS HORIZONTALES					
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA	3)La inversión extranjera se permite en todos los sectores de la economía, salvo la que se proyecte efectuar en actividades relacionadas				
	con la defensa nacional y procesamiento y disposición de basuras tóxicas, peligrosas o radioactivas no producidas en Colombia				
	Respecto de las sociedades de capital extranjero existe un impuesto a las remesas de utilidades. Colombia entiende que este impuesto es compatible con las disposiciones del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios, particularmente al tenor del pie de página al artículo XIV d) y por lo tanto no está especificado ni consignado en la oferta.				

Listas de compromisos

II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES					
1.SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS A.Servicios profesionales					
a)Servicios legales (CCP 861) Solamente consultoría en legislación extranjera y legislación internacional (excluye asesorar y litigar en ley nacional	1) Ninguna 2) Ninguna 3) No consolidado 4)No consolidado	1) Ninguna 2) Ninguna 3) No consolidado 4)No consolidado			

Dispocisiones que deben listarse

ACCESO A LOS MERCADOS

- Limitaciones al número de proveedores de servicios,*
- Limitaciones al valor de las transacciones de servicios,*
- Limitaciones al número de operaciones de servicios,*
- Limitaciones al número de personas físicas*
- Restricciones a los tipos de persona jurídica,
- Limitaciones a la participación de capital extranjero
 *Incluidas las limitaciones bajo la forma de prueba de las necesidades económicas

TRATO NACIONAL

Medidas que modifiquen las condiciones de competencia en favor de los servicios o proveedores de servicios nacionales

Excepciones

- Excepciones Generales (para proteger la moral o mantener el orden público, para proteger la vida y la salud de personas o animales, para preservar los vegetales, para lograr la observancia de las leyes y reglamentos que no sean incompatibles con el Protocolo, protección de la intimidad de los particulares)
- Excepciones relativas a la Seguridad
- No divulgación de Información Confidencial

- Que han de ser objeto de Negociación
 - Defensa de la Competencia (Aplicación del Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR)
 - Contratación Pública
 - Subvenciones

Diferencias entre el Protocolo de Montevideo y el GATS

- Objetivo más ambicioso: Inclusión de todos los sectores al Programa de Liberalización en 10 años. Reducción o eliminación de las medidas que afectan al comercio de servicios.
- Trato de Nación Más Favorecida inmediata y sin condiciones, sin posibilidad de excepciones.
- No se prevén medidas de salvaguardia.
- Mayor transparencia: Obligación de notificar las medidas que afectan al comercio de servicios, incluyendo sectores no consignados en las listas.
- Reglamentación nacional. Se aplican a todos los servicios, no sólo a los consignados en las listas
- Prácticas comerciales: Normativa MERCOSUR sobre Defensa de la Competencia, Subvenciones y Contratación Pública se aplicará a los Servicios.

Resultados de las Negociaciones bajo el Protocolo de Montevideo

- Punto de partida: Compromisos de los Estados Partes bajo el GATS, incluyendo los Protocolos IV (Telecomunicaciones básicas) y V (Servicios Financieros).
- Diferentes niveles de liberalización entre los Estados Partes

Programa de liberación

Art. XIX, Negociación de compromisos específicos, establece que: "1. En cumplimiento de los objetivos del presente Protocolo, los Estados Partes mantendrán sucesivas rondas de negociaciones <u>a efectos de completar en un plazo máximo de diez años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, el Programa de Liberalización del comercio de servicios del MERCOSUR."</u>

Escenario de las Negociaciones Comerciales Internacionales

Organización Mundial del Comercio (OMC)

Ronda Doha.

- Normativas.
- Ronda de Ofertas y Pedidos Bilaterales y Plurilaterales.

MERCOSUR

- Protocolo de Montevideo (7 de diciembre de 2005).
- VII Ronda de Negociación.
- Relacionamiento Externo (CHILE, Países del Golfo, Rep. Dominicana, Unión Europea).

Normativa MERCOSUR

TEXTOS BASICOS

- Protocolo de Montevideo Dec. CMC 13/97.
- Dec. CMC 9/98 del 23 de Julio de 1998, se adoptaron los ANEXOS con Disposiciones Específicas Sectoriales y Listas de Compromisos Específicos Iniciales.
- Dec. CMC 01/06 Sexta Ronda de negociación de compromisos específicos en materia de servicios.

TEXTOS COMPLEMENTARIOS

- Acuerdo para la Creación de una Visa MERCOSUR (Dec. CMC 16/03).
- Mecanismo para el Ejercicio Profesional Temporal (Dec. CMC 25/03).
- * Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales (Dec. CMC 32/04).

Gracias por la atención!!!!